

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2021-A-MDA

Ancón, 4 de Mayo de 2021

VISTO:

Memorándum N° 211-2021-GM /MDA, de la Gerencia Municipal, Informe N° 165-2021-GAJ/MD de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 024-2021-GPPPI/MDA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Memorándum N° 273-2021-GSC/MDA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2019-A/MDA, de fecha 20 de mayo de 2019; se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Que, mediante Memorándum N° 273-2021-GSC/MDA la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita la incorporación del servicio de construcción y/o modificación de sardineles en el Cementerio Municipal;

Que, Informe N° 024.-2021-GPPPI/MDA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inyersiones, en atención de lo solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad procede a elaborar el proyecto de resolución de alcaldía que modifica el TUSNE vigente de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Que, Informe N°165-2021-GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto de resolución de alcaldía que modifica el TUSNE presentado por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Modificación del **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** vigente de la Municipalidad Distrital de Ancón, procediéndose a **INCLUIR** en la Gerencia de Servicios a la Ciudad el Servicio de Construcción ó Modificación de Sardineles en el Cementerio Municipal, el mismo cuyo texto se detalla en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución de acuerdo a Ley, así como su difusión a través del portal web institucional ([www. muniancon.gob.pe](http://www.muniancon.gob.pe)).

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE

ANEXO TUSNE

N°	Denominación del servicio	Requisitos	Tarifa (S/)	Autoridad Responsable	Plazos y/o notas importantes
02.10	Servicio de construcción ó modificación de sardineles y nichos en el Cementerio Municipal	<p align="center">GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD</p> <p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, con atención al Gerente de Servicios a la Ciudad, especificando datos personales del familiar ascendente, descendiente, cónyuge o por orden judicial.</p> <p>2 De no ser familiar, presentar declaración jurada de consentimiento de los familiares.</p> <p>3 Exhibir DNI del solicitante.</p> <p>4 Copia certificada de la autorización de sepultura.</p> <p>5 Datos especificando la ubicación del sardinel.</p> <p>6 Características de la construcción o modificación que se vaya a ejecutar.</p> <p>7 Pago por el servicio</p> <p>Nota: - Para su ejecución es necesario el informe técnico favorable por parte de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro.</p>	190.00	Gerente de Servicios a la Ciudad	La ejecución se llevará a cabo a partir de los 10 días siguientes de recepcionada la autorización.

